



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC22S061**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S061 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR EJERCICIO 2022", (PARTIDA 7) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **ECOLSUR, S.A. DE C.V.**, (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. **CARLOS ALBERTO SANTIAGO RUIZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **WASTE SERVICES S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE B) REPRESENTADA POR EL C. **CESAR RAMÍREZ RODRÍGUEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E228-2021**, con una vigencia a partir del 01 de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$5,139,576.00 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$12,848,940.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DECIMA NOVENA.- MODIFICACIONES**, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 4 (cuatro) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 06 de septiembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)** mediante el cual convinieron en reordenar los montos mínimos y máximos asignados a cada OOAD y UMAE correspondiente a la partida 7 respecto del régimen ordinario y bienestar.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC22S061

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061404 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con números de folios 0000000847-2023, 000001556-2023, 000002573-2023, 0000278940-2022 de fecha 02 y 07 de diciembre de 2022, mismos que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Con oficio número 09 54 38 14C3/16947 de fecha 13 de diciembre de 2022, el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar un incremento del **9.41467623010148%** del monto mínimo y máximo del contrato, así como modificar el plazo y vigencia al 31 de enero de 2023.

I.3.- Por oficio número 09 54 38 14C3/017917, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar un incremento del **9.41467623010148%** del monto mínimo y máximo del contrato, así como modificar el plazo y vigencia al 31 de enero de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/13684 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios en su calidad de Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del Contrato, y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto del contrato y modificar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2023.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- El **C. CARLOS ALBERTO SANTIAGO RUIZ**, en su carácter de representante legal de la empresa **ECOLSUR S.A. DE C.V.**, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 564 de fecha 14 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Acevedo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC22S061**

Macari, Notario Público número 67 del Estado de Yucatán, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.2.- Con escritos de fecha 20 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de **9.41467623010148%** del monto mínimo y máximo del contrato, así como la modificación del plazo de la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar prestando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar en un **9.41467623010148%** del monto mínimo y máximo del contrato, así como modificar el plazo y vigencia al 31 de enero de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$5,623,450.44 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 44/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de y por la cantidad máxima de **\$14,058,626.10 (CATORCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 10/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA. PLAZO LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

...



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC22S061**

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio iniciara a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica. o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad máxima que se incrementa.

Asimismo se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Decima del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC22S061**

**ECOLSUR, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)**

C. CARLOS ALBERTO SANTIAGO RUIZ
Representante Legal

**WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)**

C. CESAR RAMIREZ RODRÍGUEZ
Representante Legal

**“AREA CONSOLIDADORA”
REPRESENTANTE COMUN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

C. JESÚS IVÁN APREZ BLANCO
Titular de la División de Servicios Complementarios

RRSR/HR/JMLM/BERG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC22S061

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000000847 - 2023

Dependencia Solicitante: D0054 IMSS-BIENESTAR Campeche
DSG División Servicios Generales
04010020 Oficina Delegacional Cam

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 02/12/2022 Fecha Validación: 02/12/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 8,695.60
Cuenta 42061404 Partida presupuestaria 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
8.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 8,695.60
OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 60/100 MN

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Autorizó
COORDINACION DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000001556 - 2023

Dependencia Solicitante: D0057 IMSS-BIENESTAR Chiapas
DSG División Servicios Generales
07020010 M_DELEGACION ESTATAL

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 02/12/2022 Fecha Validación: 02/12/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 60,673.10
Cuenta 42061404 Partida presupuestaria 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

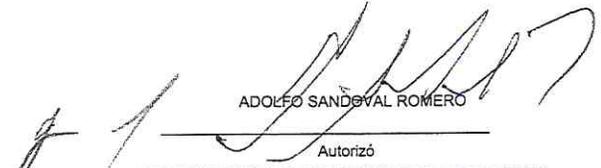
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
60.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 60,673.10
SESENTAMIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 10/100 MN


ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Autorizó
COORDINACION DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0057

No. SOLICITUD: 0000001556

FECHA SOLICITUD: 02/12/2022

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	073200	57	570301	N/A	01/01/2023	6,534.00
2	42061404	073200	57	570302	N/A	01/01/2023	5,910.30
3	42061404	073200	57	570303	N/A	01/01/2023	7,625.10
4	42061404	073200	57	570304	N/A	01/01/2023	6,504.20
5	42061404	073200	57	570305	N/A	01/01/2023	6,744.20
6	42061404	073200	57	570306	N/A	01/01/2023	6,547.90
7	42061404	073200	57	570307	N/A	01/01/2023	5,558.30
8	42061404	073200	57	570308	N/A	01/01/2023	6,783.60
9	42061404	073200	57	570309	N/A	01/01/2023	3,028.80
10	42061404	073200	57	570310	N/A	01/01/2023	5,436.70
TOTALES							60,673.10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000002573 - 2023

Dependencia Solicitante: D0083 IMSS-BIENESTAR Yucatán
DSG División Servicios Generales
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 02/12/2022 Fecha Validación: 02/12/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 16,192.80
Cuenta 42061404 Partida presupuestaria 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
16.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 16,192.80
DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 MN

ADOLFO SANDOVAL ROMERO

Autorizó

COORDINACION DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0083

No. SOLICITUD: 0000002573

FECHA SOLICITUD: 02/12/2022

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	073200	83	830301	N/A	01/01/2023	3,660.90
2	42061404	073200	83	830302	N/A	01/01/2023	3,734.60
3	42061404	073200	83	830303	N/A	01/01/2023	3,321.40
4	42061404	073200	83	830304	N/A	01/01/2023	3,940.10
5	42061404	073200	83	834001	N/A	01/01/2023	291.70
6	42061404	073200	83	834003	N/A	01/01/2023	291.70
7	42061404	073200	83	834005	N/A	01/01/2023	291.70
8	42061404	073200	83	834013	N/A	01/01/2023	291.70
9	42061404	073200	83	834030	N/A	01/01/2023	145.90
10	42061404	073200	83	834033	N/A	01/01/2023	223.10
TOTALES							16,192.80



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000278940 - 2022

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DSG División Servicios Generales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 07/12/2022 Fecha Validación: 07/12/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 31,106,455.00
Cuenta 42061404 Partida presupuestaria 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	31,106.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 31,106,455.00
TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN

Ing. Dulce Gómez Botello
Autorizo
Titular Coord. Técnica de Conservación y Servicios Complement

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009

No. SOLICITUD: 0000278940

FECHA SOLICITUD: 07/12/2022

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42051404	140000	09	099001	N/A	01/12/2022	31,106,455.00
TOTALES							31,106,455.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

Of N° 09 54 38 14C3/16947

Ciudad de México, a 13 de Diciembre 2022

Ecolsur, S.A. de C.V.

Calle 60 No. 525-B Ampliación Ciudad Industrial
Umán, Yucatán. C.P. 97390
Ciudad de México

Acopio recibido
[Redacted signature]

Luis Ignacio Avitia Torres

Representante legal de Ecolsur, S.A. de C.V.

Cesar Ramírez Rodríguez

Representante legal Waste Services, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Presente

Me dirijo atentamente a Usted, con relación al contrato **DC22S061** y a su convenio **modificadorio No. 1** suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada en participación conjunta con Waste Services, S.A. de C.V., para el "Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar ejercicio 2022" (Partida 7) el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR019-E228-2021.

Sobre el particular me permito señalar que el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI), que tomó una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), como consecuencia de que el 8 de abril de 2020 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), publicó la Cartilla para mejores prácticas para la prevención del COVID-19 en el manejo de residuos sólidos urbanos; en la cual se establece que se deberá considerar todo residuo proveniente en la atención de los pacientes Covid, como un RPBI.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Administradora del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requiere la suscripción de un convenio modificadorio al contrato primigenio respecto al régimen ordinario y bienestar para incrementar en un **9.41467623010148%** el monto del referido contrato, así como también para la **ampliación del plazo y vigencia al 31 de enero del 2023.**

Al respecto y por las necesidades del Instituto, la **Cláusula Segunda** del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$5,139,576.00 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la

Página 1 de 3



cantidad máxima de \$12,848,940.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/00 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir: SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$5,623,450.44 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 44/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$14,058,626.10 (CATORCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 10/00 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Ahora bien, considerando la ampliación, el incremento de los montos de contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

Table with 4 columns: CLAVE, OOAD, Mínimo con IVA, Máximo con IVA. Rows include Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco, Yucatán, and H. de Especialidades No. 1 Yucatán.

Debe decir:

Table with 4 columns: CLAVE, OOAD, Mínimo con IVA, Máximo con IVA. Rows include Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco, Yucatán, and H. de Especialidades No. 1 Yucatán.

Asimismo, en cuanto al Plazo de la Prestación del Servicio, la Cláusula Cuarta del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

CUARTA. - ... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

CUARTA. - ... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

En cuanto a la Vigencia del Contrato, la Cláusula Quinta quedaría de la siguiente manera:

Dice:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

Debe decir:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

En este sentido, se solicita informe a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad de suscribir un segundo convenio modificatorio al Instrumento **DC22S061** y a su **convenio modificadorio No. 1** en los términos antes descritos.

Lo anterior, con fundamento en la Cláusula Décima Novena del citado instrumento jurídico; artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 1792 del Código Civil Federal de aplicación supletoria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

- Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
- Ing. Dulce Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*).

(*) Se envía copia por SICCG.
JIAB/SIAC/PVD

Página 3 de 3



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

017417

Ciudad de México, a

Of N° 09 54 38 14C3/

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios

Presente

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTROL DE SENTENCIA
RECIBIDO
29 DIC. 2022

16/1/2023

Hago referencia al contrato **DC225061** y a su convenio modificatorio No. 1 suscrito por el Instituto y la empresa ECOLSUR, S.A. DE C.V., en participación conjunta con WASTE SERVICES, S.A. DE C.V., como resultado del proceso de contratación para el **“Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar ejercicio 2022” (Partida 7).**

Sobre el particular y toda vez que con fecha 20 de diciembre del presente año, se remitió a esa Coordinación el oficio 09 54 38 14C3/17446, me permito solicitar se deje sin efecto.

Ahora bien, cabe señalar que el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI), tomó una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), como consecuencia de que el 8 de abril de 2020 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), se publicó la Cartilla para mejores prácticas para la prevención del COVID-19 en el manejo de residuos sólidos urbanos; en la cual se establece que se deberá considerar todo residuo proveniente en la atención de los pacientes Covid, como un RPBI.

JUSTIFICACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Administradora del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requiere la suscripción de un convenio modificatorio al contrato primigenio respecto al régimen ordinario y bienestar para incrementar en un **9.41467623010148%** el monto del referido contrato, así como también para la **ampliación del plazo y vigencia al 31 de enero del 2023.**

Cabe resaltar que por las necesidades del Instituto, resulta imperante la continuidad en la prestación del servicio para dar atención de manera ininterrumpida a las unidades generadoras de RPBI de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y a las Unidades Médicas de Alta Especialidad correspondientes a la Partida 7, en tanto se lleva a cabo el procedimiento de contratación conforme lo establece el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tal motivo las modificaciones versarán en lo siguiente:

Bajo este contexto, **Cláusula Segunda** del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$5,139,576.00 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS

Página 1 de 3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$12,848,940.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/00 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$5,623,450.44 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 44/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$14,058,626.10 (CATORCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 10/00 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Ahora bien, considerando la ampliación, el incremento de los montos de contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

Table with 4 columns: CLAVE, OOAD, Mínimo con IVA, Máximo con IVA. Rows include Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco, Yucatán, and H. de Especialidades No. 1 Yucatán.

Debe decir:

Table with 4 columns: CLAVE, OOAD, Mínimo con IVA, Máximo con IVA. Rows include Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco, Yucatán, and H. de Especialidades No. 1 Yucatán.

Asimismo, en cuanto al Plazo de la Prestación del Servicio, la Cláusula Cuarta del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

CUARTA. - ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

CUARTA. - ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

En cuanto a la Vigencia del Contrato, la Cláusula Quinta quedaría de la siguiente manera:

Dice:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

Debe decir:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

Para lo anterior, y toda vez que con la modificación solicitada no se otorga ninguna condición más ventajosa al proveedor, me permito acompañar a la presente copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio No. 09 54 38 14C3/016947 de fecha 13 de diciembre de 2022, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor.
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En virtud de lo anterior, sirva el presente para solicitar su intervención y girar sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento a la Cláusula Décima Novena del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al artículo 1792 Código Civil Federal, se realice un segundo Convenio Modificatorio al contrato **DC22S061 y a su convenio modificatorio No. 1.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco
Titular de la División

Con copia para:

- Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
- Ing. Dulce Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*).

(*) Se envía copia por SICCG.

JIAB/SIAG/PVD

Página 3 de 3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Leslie CMA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/13684

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio 09 54 38 14C3/017917 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **DC22S061**, formalizado con Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Waste Services, S.A. de C.V. para el Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los OOAD y UMAE u nivel central del IMSS, régimen ordinario y Bienestar ejercicio 2022 partida 7, derivado del procedimiento LA-050GYR019-E228-2021.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, dar continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.
La Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 30 DIC 2022
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

REG

ANEXOS

Página 1 de 1



SIN TEXTO



Umán Yucatán a 20 de diciembre del 2022

ING. JESUS IVAN APREZA BLANCO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.

Me dirijo a usted en relación al oficio de No. 09 54 38 14C3/16947, de fecha de 13 de diciembre de 2022, le confirmamos, estar de acuerdo en llevar a cabo la suscripción de un convenio modificatorio al contrato DC22S061 Y a su convenio modificatorio No. 1 para la ampliación de 9.41467623010148% el monto del referido contrato, así como también para la ampliación del plazo y vigencia al 31 de enero del 2023, al respecto y por necesidades del instituto la cláusula segunda del contrato quedaría de la siguiente manera.

Dice:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$5,139,576.00 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$12,848,940.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/00 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$5,623,450.44 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 44/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$14,058,626.10 (CATORCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 10/00 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Ahora bien, considerando la ampliación, el incremento de los montos de contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

CLAVE	OOAD	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
4	Campeche	660,000.00	1,650,000.00
4	Campeche (Bienestar)	30,598.40	76,496.00
7	Chiapas	572,209.20	1,430,523.00
7	Chiapas (Bienestar)	224,715.20	561,788.00
24	Quintana Roo	1,200,000.00	3,000,000.00
28	Tabasco	860,680.00	2,151,700.00
33	Yucatán	1,251,400.00	3,128,500.00
33	Yucatán (Bienestar)	59,973.20	149,933.00
339701	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	280,000.00	700,000.00
		5,139,576.00	12,848,940.00

Debe decir:

CLAVE	OOAD	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
4	Campeche	728,000.00	1,820,000.00
4	Campeche (Bienestar)	34,076.64	85,191.60
7	Chiapas	686,651.04	1,716,627.60
7	Chiapas (Bienestar)	248,984.44	622,461.10
24	Quintana Roo	1,200,000.00	3,000,000.00
28	Tabasco	946,748.00	2,366,870.00
33	Yucatán	1,376,540.00	3,441,350.00
33	Yucatán (Bienestar)	66,450.32	166,125.80
339701	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	336,000.00	840,000.00
		5,623,450.44	14,058,626.10

Asimismo, en cuanto al Plazo de la Prestación del Servicio, la **Cláusula Cuarta** del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

CUARTA. - ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

CUARTA. - ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

En cuanto a la Vigencia del Contrato, la **Cláusula Quinta** quedaría de la siguiente manera:

Dice:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

Sin otro particular aprovecho para enviar un cordial saludo

ATENTAMENTE

ING. LUIS IGNACIO AVILA TORRES
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ECOLSUR, S.A. DE C.V.



Umán Yucatán a 20 de diciembre del 2022

ING. JESUS IVAN APREZA BLANCO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E.

Me dirijo a usted en relación al oficio de No. 09 54 38 14C3/16947, de fecha de 13 de diciembre de 2022, le confirmamos, estar de acuerdo en llevar a cabo la suscripción de un convenio modificatorio al contrato DC22S061 y a su convenio modificatorio No. 1 para la ampliación de 9.41467623010148% el monto del referido contrato, así como también para la ampliación del plazo y vigencia al 31 de enero del 2023, al respecto y por necesidades del instituto la cláusula segunda del contrato quedaría de la siguiente manera.

Dice:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$5,139,576.00 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$12,848,940.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/00 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$5,623,450.44 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 44/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$14,058,626.10 (CATORCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 10/00 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Ahora bien, considerando la ampliación, el incremento de los montos de contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

CLAVE	OOAD	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
4	Campeche	660,000.00	1,650,000.00
4	Campeche (Bienestar)	30,598.40	76,496.00
7	Chiapas	572,209.20	1,430,523.00
7	Chiapas (Bienestar)	224,715.20	561,788.00
24	Quintana Roo	1,200,000.00	3,000,000.00
28	Tabasco	860,680.00	2,151,700.00
33	Yucatán	1,251,400.00	3,128,500.00
33	Yucatán (Bienestar)	59,973.20	149,933.00
339701	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	280,000.00	700,000.00
		5,139,576.00	12,848,940.00

Debe decir:

CLAVE	OOAD	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
4	Campeche	728,000.00	1,820,000.00
4	Campeche (Bienestar)	34,076.64	85,191.60
7	Chiapas	686,651.04	1,716,627.60
7	Chiapas (Bienestar)	248,984.44	622,461.10
24	Quintana Roo	1,200,000.00	3,000,000.00
28	Tabasco	946,748.00	2,366,870.00
33	Yucatán	1,376,540.00	3,441,350.00
33	Yucatán (Bienestar)	66,450.32	166,125.80
339701	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	336,000.00	840,000.00
		5,623,450.44	14,058,626.10



Asimismo, en cuanto al Plazo de la Prestación del Servicio, la **Cláusula Cuarta** del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

CUARTA. - . . .

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

CUARTA. - . . .

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

En cuanto a la Vigencia del Contrato, la **Cláusula Quinta** quedaría de la siguiente manera:

Dice:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

Sin otro particular aprovecho para enviar un cordial saludo.

**PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE**



**LIC. CÉSAR RAMÍREZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
WASTE SERVICES, S.A. DE C.V**